

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 1002.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de José Pobedano Brano, natural de Alcaudete, cuyas señas se espresan á continuacion, al cual se le sigue causa por herida causada á Francisco Gonzalez, del mismo domicilio, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de Alcalá la Real.

Córdoba 25 de Mayo de 1869.—El Duque de Hornachuelos.

Señas.

Estatura alta y grueso.
Barba poblada.
Color bueno.
Cara obal.
Nariz aguileña.
Pelo castaño.
Ojos melados.

Viste pantalon de invierno con listas estrechas, chaqueta de paño, zapato blanco y sombrero calañés.

Núm. 1003.

Se halla depositada en poder de la inspeccion de la derecha de esta capital una mula tuerta, aireada, color castaño oscuro, sin hierro y aparejada, la cual encontró perdida un guarda aguja de la estacion del ferro-carril.

La persona que se crea con

derecho podrá reclamarla en dicha inspeccion.

Córdoba 25 de Mayo de 1869.

—El D. de Hornachuelos.

Núm. 1004.

Se halla en poder del Alcalde de Obejo una burra, cuyas señas se espresan á continuacion, que el dia 16 del actual se encontró en el sitio llamado Llano de los Valles, término de Obejo.

La persona que se crea con derecho podrá reclamarla á dicha autoridad.

Córdoba 26 de Mayo de 1869.

—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Pelo castaño, alzada 6 y media cuartas, edad 14 ó 15 años.

Núm. 1005.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de José Maria Recio Aguilar, Antonio Guerrero Avaro y Pedro Martin Cano, vecinos de la villa de Algarinejo, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sr. Juez de Loja.

Córdoba 25 de Mayo de 1869.

—El D. de Hornachuelos.

Señas.

José Maria Recio Aguilar.—
Estatura regujar.
Pelo y ojos negros.
Color moreno.
Barba poblada.
Oficio sombrerero.

Viste de pantalon, zapato blanco, sombrero calañés.

Antonio Guerrero.—Estatura alta y recio.

Pelo negro.

Color moreno.

Ojos melados.

Barba poblada.

Es jornalero del campo.

Viste comunmente calzon de monte y botines de cuero negro, chaqueta de paño, faja encarnada y sombrero calañés.

Pedro Martin Cano.—Es de ejercicio jornalero del campo.

Estatura baja y algo grueso.

Pelo castaño oscuro.

Ojos melados.

Barba poblada.

Y viste como el anterior.

Núm. 1006.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de la caballería cuyas señas se espresan á continuacion, la cual fué robada en la noche del 11 del actual de la dehesa de Cerro Gordo, término de Carmona, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Carmona con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 26 de Mayo de 1869.—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Un burro de 4 años, con anillos en las orejas, una cicatriz en el pecho, herrado en el lado derecho del pescuezo.

Núm. 1007.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas en la noche del 7 del actual en término de Hinojosa, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Hinojosa con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 26 de Mayo de 1869.—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una mula de 2 años, pelo negro, con cinco ó seis dedos sobre las 7 cuartas, sin hierro.

Otra de igual edad, pelo entrecano, de algo mas de 7 cuartas, sin hierro.

Otra de 1 año, pelo castaño, próxima á la marca, y herrada en una cadera.

Núm. 1008.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de unas caballerías y sujetos que las robaron, cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas á José Rodriguez Avila, vecino de Fuente-Piedra, en la tarde del 29 de Abril último, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Señor Juez de Antequera con la perso-

a 6 personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 26 de Mayo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Un mulo con 5 años, bociblanco, bragado, herrado del anca derecha.

Otro id. rojo oscuro, con 3 años, sin hierro.

Una mula castaña oscura, cerrada.

Señas de los reos.

El uno de 25 á 30 años, con pantalon de pana rayada, chaqueta de paño vieja y sombrero calañés.

El otro ropa corta de paño, ambos con alpargatas, como de 25 á 30 años ambos.

Núm. 1009.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura del reo prófugo del Juzgado de Rute Juan Felix Aguilar y Diaz, cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Señor Juez de Rute.

Córdoba 26 de Mayo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Edad 47 años.

Estatura regular y de buenas carnes, pelo entrecano y con un lunar blanco en la cabeza, ojos melados, nariz regular, barba poblada, sin patillas, vestido con sombrero calañés, pantalon y las demás prendas á uso del pais.

Núm. 1010.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de unas reses lanares y captura de los sujetos que las robaron, cuyas señas se espresan á continuación, las cuales fueron robadas en la noche del 15 de Abril último, en término del Arahál, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de Marchena con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 26 de Mayo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Cincuenta y cuatro reses lana-

res de distintas edades, de las cuales habia diez ovejas negras con la oreja derecha medio cortada y la otra formando una orqueta, herradas en la nariz con una cruz.

Siete ovejas mas negras, con la oreja derecha despuntada y la izquierda rasgada por medio y cortada de la parte anterior.

Otra oveja blanca figurando la oreja derecha una orqueta y la izquierda despuntada.

Otra oveja blanca con marca como las anteriores

Treinta y dos borregos, tres blancos y los demás negros, con diferentes señales.

Y un borrego negro por señalar.

Señas de los ladrones.

Dos hombres, uno como de 24 años de edad, color trigueño y poca barba, con chaqueta negra, pantalon blanco y sombrero calañés.

Otro llevando un caballo castaño oscuro con aparejo redondo.

Núm. 1011.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º
Minas.

En el espediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia del Excmo. Sr. Conde viudo de Torres-Cabrera y otros, con el objeto de constituirse en sociedad bajo el nombre de «San, Miguel de Belmez» y que sea declarada especial minera previas las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente:

En uso de las facultades que me concede la ley de sociedades mineras de 6 de Julio de 1859 y oido el dictámen de la Excm. Diputacion provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad «San Miguel de Belmez» formada para beneficiar la mina San Miguel, sita en el término de Belmez de esta provincia, mediante escritura otorgada por el Excmo. Sr. Conde viudo de Torres-Cabrera por su propio derecho, D. José Miguel Henares como apoderado del Sr. D. Martin José Ezpeleta que á su vez dice serlo de D. Antonio Gonzalez y por el suyo propio, y D. Ramon de Torres y Codes como poseedor y representante de los de José Nardares Lopez, en esta capital á 3 de Abril próximo pasado ante el Escribano D. Francisco de Cárdenas Castillo, bajo las bases que en la referida escritura se establecen.

Córdoba 22 de Mayo de 1869.
—El Gobernador, El D. de Hornachuelos.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 8.º de la citada ley.

Córdoba 24 de Mayo de 1869.
—El Gobernador, El D. de Hornachuelos.

Núm. 1012.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Aguas.

Habiendo acudido á mi autoridad D. Francisco Boto y Cano, vecino de la villa de Baena, solicitando se le conceda autorizacion para aprovechar las aguas del arroyo de Guadalmoral, para el riego de una huerta de su propiedad, llamada de Guta, en aquel término, á cuyo efecto ha presentado la memoria descriptiva, el proyecto y la certificacion de poseer las tierras que solicita regar, segun se determina en el art. 237 de la Ley de Aguas de 3 de Agosto de 1866, en cuya virtud y á tenor de lo dispuesto en el art. 230 de mencionada Ley, he dispuesto se haga pública la solicitud por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de las personas que se creyeren perjudicadas, presenten en este Gobierno en el término de veinte dias las reclamaciones que á su derecho convengan.

Córdoba 25 de Mayo de 1869.
—El Gobernador, el D. de Hornachuelos.

Núm. 1015.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterias, con fecha 24 del actual, me dice lo siguiente.

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Maria Juana Bilbao, hija de D. Juan, M. N. de Danto, muerto en el campo del honor. Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que se publica en el «Boletín oficial» á fin de que pueda llegar á conocimiento de la interesada.

Córdoba 28 de Mayo de 1869.
—El Gobernador, El D. de Hornachuelos.

Núm. 1018.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 5 del actual lo siguiente: Excmo. Sr.: Los hijos del Conde de Cheste D. Gonzalo de la Pezuela y Ayala, Vizconde de Ayala, y D. Lucas, que antes de verificarse el alzamiento nacional era el primero Capitan de Caballeria y el segundo Teniente de la misma arma, solicitaron despues la licencia absoluta que les fué concedida sin goce alguno y por consiguiente sin ningun carácter militar, debiendo en su consecuencia ser considerados como paisanos.»

De orden del Poder Ejecutivo, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo trascribo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Córdoba 26 de Mayo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Núm. 1019.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 28 de Abril último lo siguiente.

Excmo Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de la Guardia Civil lo que sigue: En vista del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio en diez y nueve del actual dando conocimiento de que el Alferez de Ejército Sargento primero del undécimo Tercio del Cuerpo de su cargo D. Abdon Aguadé y Anguera no se ha presentado en su destino al terminar los quince dias de licencia que le fueron concedidos para esta Capital, y que en la sumaria mandada instruir al efecto aparece una carta del interesado fechada en Paris dirigida á D. Nicolás Verdu, procurador y vecino de Plasencia, haciéndole presente que no podia satisfacerle los doscientos diez escudos que le adeudaba; el Poder Ejecutivo ha tenido á bien disponer que el espresado individuo sea baja en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en la circular de diez y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta, comunicándose esta disposicion á los Directores é Ins-

pectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á la ordenanza y órdenes vigentes.»

De orden del Poder Ejecutivo, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento del interesado.

Córdoba 26 de Mayo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Núm. 1021.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Manuel Villalba y Lopez, vecino de Posadas, cuyas señas se espresan á continuacion, el cual desapareció de casa de sus padres en 11 de Febrero último, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde de Posadas.

Córdoba 28 de Mayo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Edad 16 años, estatura mediana, pelo castaño oscuro, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, cara id., boca id.

Señas particulares.

Le faltan dos dientes en la mandíbula superior.

Núm. 1022.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas en la noche del 23 del actual en término de Palma del Rio, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de Palma del Rio con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Mayo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una yegua castaña, cerrada.
Otra negra, id.

Otra castaña oscura, calzada de los pies.

Todas tres herradas.

Núm. 1023.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas en la noche del 21 del actual en término de Pozoblanco, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de Pozoblanco con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Mayo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Un caballo de 16 años, dos dedos por bajo de la marca, pelo colorado, calzado de un pie, labrado de los corbejones.

Un mulo de 10 años, pelo castaño oscuro, dos dedos por bajo de la marca, gacho.

Núm. 1024.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas en la noche del 21 del actual en término de la Carlota, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de la Carlota, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Mayo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una yegua entrepelada, con manchas blancas en el lomo, de 6 años, lucera, con una lista de pelo blanco detrás de las orejas, de poco menos de la marca, herrada con el de los Fernandez de Córdoba.

Núm. 1025.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fue-

ron robadas en la madrugada del 19 al 20 del actual del cortijo nombrado Calderito, bajo término de esta ciudad, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de Villafranca, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Mayo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Un mulo rojo, de 6 y media cuartas, cerrado, con una matura en el pecho, cojo, sin hierro.

Una mula entreparda, á la marca, con un lunar blanco en la testera, cerrada y sin hierro.

Núm. 1026.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de D. Enrique Puis Dufai, natural y vecino de Almería, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Almería.

Córdoba 28 de Mayo de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Ejercicio platero.

Estado viudo y de treinta y cinco años de edad.

Núm. 1016.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Hallándose vacante en la villa de Espejo un estanco por haber sido declarado cesante el que lo servia, se pone en conocimiento del público para que los interesados en obtenerlo presenten en esta Administracion sus instancias documentadas en el término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial», á fin de elevar la propuesta en terna al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Córdoba 27 de Mayo de 1869.
—Francisco Garcia Goyena.

Núm. 1017.

Hallándose vacante en la villa de Torrecampo un estanco por renuncia del que lo servia, se pone en conocimiento del público para que los interesados en obtenerlo presenten en esta Administracion

sus instancias documentadas en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial», á fin de elevar la propuesta en terna al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Córdoba 27 de Mayo de 1869.
—Francisco Garcia Goyena.

JUZGADOS.

Núm. 1043.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

D. Joaquin Alvarez de Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en la pieza de reconocimiento y graduacion de créditos del concurso necesario de acreedores á bienes de D. José Torreblanca Roldan y Curado, se sacan á pública subasta como sujetas á él las fincas siguientes:

Una hacienda de olivar con fábrica, molino aceitero, conocida por la del Canónigo, dividida en cuatro lances, que con sus valores se espresan á seguida.

Escds. Milés.

Uno como de cincuenta y dos aranzadas, linde al Este con olivar del Sr. Marqués de Campo de Aras, al Norte y Oeste con otros de D.^a Maria Araceli Ibarra, y al Sur con los demas trances y referida fábrica de molino, el cual ha sido apreciado en

17589 033

Otro como de treinta y siete aranzadas, conocido por las Altas, linde al Este olivar de D. José Jurado, al Norte con el trance anterior, al Oeste con el que á seguida se espresará, y al Sur olivar de D. Juan Manuel Zalabando, apreciado en

12787 080

Otro como de treinta aranzadas con dos pozos, linde al Este, Oeste y Norte con trances de esta hacienda y al Sur estacada de D. Pascual Roldan y Curado y tierras puestas de olivar de D. Ramon de la Chica, tasado en

8902 826

Y el otro como de treinta y siete aran-

zadas, conocidas por las Bajas, lindante al Este con el trance anterior, al Norte con el primero que se ha deslindado y la casería y molino de esta hacienda, al Oeste con olivar de D. Manuel Galzusta y el camino de los Montes, y al Sur con tierra puesta de olivar de D. Ramon de la Chica, apreciado en 10724 230

Una suerte como de treinta y dos aranzadas de plantonar viejo, en el dicho partido de los jarales, lindante al Este el camino del pago, al Norte con la realenga que dirige á la fábrica de sal denominada de los Jarales, al Oeste estacada de D. Juan de la Torre y al Sur otra de D. José Alvarez de Sotomayor, apreciada en 8400 049

Y otra suerte como de veinte aranzadas de estacada vieja y manchon, situada en el partido de Cañadillas, lindante al Este con estacada de D. Juan de la Fuente, al Norte con otro del Sr. Marqués de Campo de Aras, al Oeste otras de D.ª Maria de la Concepcion Jimenez, y al Sur estacada de Manuel Garcia y del D. Juan de la Fuente, apreciada en 631 092

Una casería con fábrica, molino aceitero de prensa hidráulica, conocida por la del Cañónigo, partido de los Jarales, de este término, marcada con el número ciento noventa y ocho, el frente de la casería dá al Sur y linda por la derecha entrando con fábrica de molino de D. Pascual Roldan, por la izquierda casa de trabajadores del mismo, y por la espalda cuerpo de pajar del dicho molino, la cual está apreciada en 14749 500

Para el remate de las espresadas fincas se ha señalado el día siete del inmediato mes de Junio, á las doce de su mañana, en la audiencia judicial, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan, con tal de que sean arregladas á derecho.

Dado en la ciudad de Lucena á diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Joaquin Alvarez de Morales.—Por mandado de S. S., Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.

Núm. 1044.

Don Joaquin Alvarez de Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena.

Por el presente se cita y convoca á junta de graduacion de créditos á los acreedores del concurso necesario de los bienes de Don José Torreblanca Roldan y Curado, de esta vecindad, señalando para que tenga lugar el veinte y tres de Junio próximo á las diez de la mañana en el despacho audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer los interesados á dicho acto con los antecedentes y en la forma que prescribe la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en la ciudad de Lucena á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Joaquin Alvarez de Morales.—Por mandado de S. S., Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.

Núm. 1045.

Don Joaquin Alvarez de Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena.

Por el presente se cita á los herederos de D. Manuel Montalvo y Aguilar, que fueron de esta vecindad, y á Juan Antonio Borrego y Dominguez, hijo y heredero de Don Joaquin Borrego y Avilés, que la tuvo en Puente-Genil, y cuyos domicilios últimos se ignoran, para que se presenten á la junta de acreedores que se ha convocado en el concurso necesario á los bienes de Don José Torreblanca Roldan y Curado, de este domicilio, para la graduacion de créditos del mismo, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este juzgado á las diez de la mañana del día veinte y tres de Junio próximo, debiendo comparecer con los antecedentes y en la forma que previene la Ley.

Dado en la ciudad de Lucena á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Joaquin Alvarez de Morales.—Por mandado de su señoria, Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.

ANUNCIOS.

Escribanias.

Se venden dos escribanias de propiedad particular; una de capital de distrito y otra de pueblo ó sea de cuarta clase: dará razon D. Eulogio Muñoz, Plaza del Angel núm. 17, cuarto 2.º, Madrid.

ESCRITURAS
de Bienes Nacionales.
Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

PLIEGOS
de repartimiento del impuesto personal. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

REPARTIMIENTO.

En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el repartimiento con arreglo á los últimos modelos de instruccion.

ESTADOS

de juicios verbales y de conciliacion para los Juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Igualmente se encontrarán estados de movimiento de poblacion de amillaramiento, cartas de pago, libramientos, cargámenes, y estados sanitarios.

OBRAS

que se hallan de venta en el despacho de la imprenta, librería y litografía del *Diario de Córdoba*, calle de S. Fernando, núm. 34.

Ley Hipotecaria, acompañada de una instruccion por artículos para su mejor inteligencia y aplicacion, por D. Francisco Muñoz: un tomo en cuarto encuadernado á la holandesa, su precio 17 rs.

Tratado sobre el procedimiento.—Por mandado de Su Señoria, Manuel de Torres.

to en el Juicio de desahucio, con arreglo á la ley de reforma de 25 de Junio de 1867, dividido en cuatro partes, por D. Pedro A. Montañó, director del Boletín de Procuradores, precio 7 rs.

Teoría trascendental de las cantidades imaginarias, por don José María Rey y Heredia: 1 tomo en folio menor, precio 44 rs

Contabilidad en general, por D. Juan de Dios Navarro: 3 tomos en folio, precio 75 rs.

Legislacion española
de beneficencia desde el reinado de Isabel 1.ª la Católica hasta el año de 1869, recopilada y anotada por D. Eustaquio Maria de Nenclares. Un tomo encuadernado en holandesa, su precio 16 rs.

Catecismo de la Trinidad liberal, soberanía, libertad, igualdad; ó sea el derecho público constitucional, puesto al alcance de todos por D. Pedro Carrillo y Sanchez. Obra aumentada con las leyes municipal y provincial y la del sufragio universal. Un tomo en 8.º á 6 rs.

Estas obras se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Nuevo istema legal
de pesas y medidas, puesto al alcance de todos, por D. Meliton Martin, ingeniero. Precio 10 rs.

Esta obra se halla de venta en la imprenta, librería y litografía del «*Diario de Córdoba*», calle de San Fernando, número 34.

IMPORTANTE.

Se suscribe al BOLETIN OFICIAL de esta provincia en los mismos puntos en que se reciben suscripciones al *Diario de Córdoba*. El pago debe hacerse adelantado.

Se suscribe á todos
los periódicos de España en el despacho del *Diario de Córdoba*, calle de San Fernando núm. 34.
En el mismo establecimiento se giran letras sobre Madrid para los que deseen suscribirse directamente.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CÓRDOBA, San Fernando, 34.